

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021****MARCO LEGAL**

- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

- El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.”

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);

- El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);
- El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".
- El artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Estudiantil promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de la institución"
- Según Art.6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Nacional de Educación, El Comité de Becas y Ayudas Económicas, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas y ayudas económicas, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica;
- El Art. 42 de la misma normativa establece que: "La UNAE a través del Comité de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación, previa la emisión, por parte de fa

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**

instancia competente, de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente. En continuidad el Art. 19 determina el contenido de las bases de postulación.

- De fecha 28 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Proyectos emite la Certificación POA DPLAN.CPOA-2021-007 por el valor de \$594.645,62.
- Con fecha 01 de febrero de 2021, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria por el valor de USD \$594.645,63 para el otorgamiento de becas a estudiantes de la Universidad Nacional de Educación. Certificación Presupuestaria Nro. 3541-2021.

Considerando, las disposiciones del COE nacional y cantonales que mantienen la no presencialidad en todos los servicios y tramites académicos y administrativos de las universidades.

Se presenta las Bases de Postulación para la Renovación de Becas del Primer Periodo Académico 2021 adecuadas a la actual situación.

A. Objetivo:

Mantener el beneficio de la beca a los y las estudiantes que cumplieron sus obligaciones contractuales en el anterior periodo académico y mantienen sus indicadores de vulnerabilidad con la finalidad de que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder a una carrera del nivel superior permaneciendo y culminando sus estudios.

B. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las becas.

C. Áreas del conocimiento:

Las becas serán destinadas para aquellos/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en los 2dos hasta 9no niveles del primero periodo académico 2021 en las carreras presenciales ofertadas por la UNA E: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, quienes recibieron una beca en el segundo periodo académico 2020.

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021****D. Duración máxima y condiciones de financiamiento:**

La beca adjudicada en esta renovación será válida para el presente periodo académico (19 de abril a 24 de agosto de 2021). El financiamiento se realizará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación hasta la fecha de finalización del periodo, 24 de agosto de 2021. Con cargo a la certificación Presupuestaria POA DPLAN.CPOA-2021-007 de fecha 28 de enero de 2021.

E. Tipos de becas a ser renovadas, según las tipologías otorgadas en el periodo anterior:

E.1. Manutención: destinada a promover la igualdad real a favor de los y las estudiantes que se encuentren en condiciones de atención prioritaria y alta vulnerabilidad que imposibiliten mantenerse y terminar exitosamente los estudios superiores ofertados por la universidad.

Montos a ser adjudicados: 50% y/o 25% de un salario básico unificado SBU.

E.2. Discapacidad: Será la subvención destinada a promover la igualdad material o real de los y las estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Educación que presenten algún tipo de discapacidad.

Monto a ser adjudicado: 75% de un salario básico unificado SBU.

E.3. Acciones Afirmativas: Será la subvención destinada a promover la igualdad material o real de los y las estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Educación que pertenezcan a los grupos históricamente desfavorecidos y/o excluidos.

E.3.1. Movilidad Humana;

E.3.2. Pertenecer a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas;

E.3.3. Madres Solteras y

E.3.4. Mujeres Cabeza de Hogar

E.3.5. Víctimas de Violencia

E.3.6. Víctimas de Desastres

Monto a ser adjudicado: 75% de un salario básico unificado SBU.

F. Requisitos Generales para la renovación a las becas

F.1. Ser estudiante regular de la UNA E y haber cumplido con las obligaciones contractuales en el periodo anterior;

F.2. Completar el formulario de solicitud de Becas en línea por medio del sistema SGA, dentro de los plazos establecidos en el cronograma;

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**



- F.3. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible;
- F.4. Copia del certificado de votación, vigente y legible;
- F.5. Certificado de cuenta activa en una entidad bancaria o cooperativa a nombre del estudiante con fecha de emisión menor a un mes;
- F.6. Copia de cedula de ciudadanía (o pasaporte para extranjeros), vigente y legible de un garante;
- F.7. Copia del certificado de votación, vigente y legible de un garante.
- F.8. En caso de cambio de tipología de beca deberá presentar la carta de motivación correspondiente y cumplir con el requisito específico de la misma.

G. Información para renovar su beca

Los y las interesados/as en solicitar mantener su beca, podrán consultar las bases de postulación que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y acceder, por medio de su SGA al link “proceso de postulación a becas” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases de postulación; cualquier información adicional sobre el Programa de Becas y sus respectivas bases de postulación podrán escribir a los correos electrónicos: marliza.garcia@unae.edu.ec y/o sandra.cortez@unae.edu.ec

H. Cronograma para solicitud de mantener las becas otorgadas en el segundo periodo académico 2020

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del comité para aprobación de las bases de postulación	Lunes, 10 de mayo de 2021.	Comité de becas
Publicación en la página web de la UNAE	Del lunes 10 al viernes 14 de mayo del 2021.	Comunicación, (consejo estudiantil, redes sociales, grupos en chat etc)
Postulación en línea	Desde el martes 11 al Domingo 16 de mayo del 2021.	Estudiantes
Validación de datos	Desde que empiece la subida de documentos hasta el domingo 23 de mayo de mayo.	Bienestar universitario
Elaboración de informe técnico	Lunes 24 de mayo de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario

**BASES DE POSTULACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A
LOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO IIS2020 PARA EL
PERIODO ACADÉMICO ABRIL – AGOSTO 2021**



<u>Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas</u>	Martes 25 de mayo de 2021.	Comité de Becas
Elaboración de resolución	Martes 25 de mayo de 2021.	Secretaria General
Notificaciones a los adjudicados	Martes 25 de mayo de 2021.	Bienestar Universitario, comunicación
Elaboración de contratos y pagarés	Del miércoles 26 al lunes 31 de mayo del 2021	Procuraduría
Solicitud de Pago	Martes, 01 de junio	Dirección de Bienestar Universitario

Impugnaciones (caso aplique):

Recepción de impugnaciones	Hasta martes, 01 de junio de 2021	Bienestar Universitario
Revisión y elaboración de informes	Hasta lunes, 04 de junio de 2021.	Bienestar Universitario
Elaboración de informe técnico	Lunes 07 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario
<u>Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas</u>	Martes, 08 de junio de 2021.	Comité de Becas
Elaboración de resolución	Martes, 08 de junio de 2021.	Secretaria General
Notificaciones a los adjudicados	Martes, 08 de junio de 2021.	Bienestar Universitario, comunicación
Elaboración de contratos y pagarés	Del miércoles 09 al viernes 11 de junio de 2021	Procuraduría
Solicitud de Pago	Lunes 14 de junio de 2021.	Dirección de Bienestar Universitario

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/05/2021
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:	Mario Dutan Cuenca – Director de Bienestar Universitario
FIRMA DE RESPONSABLE:	